

## ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 19 de julio de 2021  
Ref: Laboral 13/2021/AB

### **Asunto: Inspecciones del Convenio del Trabajo Marítimo en el extranjero: acuerdos alcanzados por la DGMM, la Inspección de Trabajo y el ISM**

Muy Srs. nuestros:

La DGMM nos ha informado de que recientemente ha mantenido una reunión con los servicios de la Inspección de Trabajo (IT) y del Instituto Social de la Marina (ISM), en la que los 3 organismos han llegado a los siguientes acuerdos, en relación con las inspecciones del Convenio del Trabajo Marítimo (CTM, 2006) en el extranjero:

- El armador que desee efectuar la inspección de su buque en un **puerto extranjero**, bien a través de una Organización Autorizada (OA) o con un inspector de la DGMM, **podrá presentar la solicitud** en Sede Electrónica, **aunque no se conozca el puerto ni la fecha concreta**. Esto permite que puedan solicitar la inspección con más de 3 meses de antelación.
- La idea es que el armador pueda solicitar la inspección al inicio de la ventana de renovación del Certificado y entregue con antelación la documentación solicitada por la IT e ISM, de forma que se puedan subsanar posibles errores antes del día de la inspección a bordo.
- Cuando haya sido posible concretar la fecha y puerto en el que se va a efectuar la inspección, el armador lo informará a la DGMM. Ello permitirá que la IT e ISM puedan emitir el informe final de la inspección a los 10 días del reconocimiento.
- La OA deberá comunicar, a través de los emails corporativos de los 3 organismos (DGMM, IT e ISM) el día de la visita a bordo en el momento en el que quede fijado o, como muy tarde, el día que se ha subido a bordo (para que la IT e ISM sepan cuando comienza a contar el plazo de los 10 días).

Muy atentamente,

Elena Seco  
Directora General

-----<<<  
**Confidencialidad:** La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

**Confidentiality:** *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

**Security warning:** *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>-----